



San José, 19 de diciembre de 1994.-

RESOLUCIÓN No 2.092/94.- La Junta Departamental de San José, en Sesión del día de la fecha, aprobó en general y en particular por unanimidad 18 votos en 18 presentes, el **Decreto N° 2694**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declarar incorporadas a zona suburbana los inmuebles ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento, padrones Nros. 215, 5588 y 9789, propiedad de MEVIR.

Artículo 2º).- Apruébase el fraccionamiento proyectado respecto de los inmuebles referidos en el artículo anterior.

Artículo 3º).- El sellado definitivo de los planos deberá quedar condicionado a lo siguiente:

a)- Se establezcan sobre los predios servidumbre “nono e edificandi” de 2 mts. 50 cm. de frente a las calles.

b)- Los predios deberán abastecerse de agua corriente y se dará cumplimiento con el servicio de energía eléctrica conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley N° 13.493.

Artículo 4º).- Comuníquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Julio C. Salinas

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 15/08/06